

---

**MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ASTEASU  
MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LOS EDIFICIOS  
JULIAN LIZARDI, KOJUENE Y KARABELABERRI**

Julio 2021

---

**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

## **LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL**

---

### **ÍNDICE**

---

- 
- 1.- OBJETO
  - 2.- MARCO NORMATIVO
  - 3.- OBJETIVO, FUNDAMENTO POLÍTICO E INCIDENCIA CIUDADANA
  - 4.- LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN
  - 5.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
  - 6.- DESCRIPCIÓN CONCRETA DE LAS ACTUACIONES
  - 7.- RESUMEN EJECUTIVO
  - 8.- ASOCIACIONES Y PUBLICO INTERESADO A CONSIDERAR
  - 9.- SÍNTESIS DEL PROCESO

## LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

---

### 1.- OBJETO

---

Toda la construcción legal y normativa de la materia urbanística está orientada a la participación de la ciudadanía, tanto en el caso de su elaboración como de su modificación. La participación puede considerarse como un elemento esencial con la propia existencia de la disciplina: si a la ordenación urbanística se le priva de participación ciudadana, se le priva de legitimación.

### 2.- MARCO NORMATIVO

---

En el caso de Euskadi, es la Ley 2/2006 de 30 de junio del Suelo y Urbanismo la que regula en su artículo 8 el principio básico de la participación ciudadana en la ordenación urbanística y como instrumento operativo necesario en la redacción de un Plan urbanístico que afecta a la ordenación estructural. El artículo 108 de la citada Ley referido a la Programa de Participación Ciudadana en el Plan General, establece a esos efectos lo siguiente:

*“El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación, o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el procedimiento de su elaboración. Entre estos mecanismos figurarán:*

- a) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.*
- b) Posibilidad de celebrar consulta popular municipal, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el plan.*
- c) Material divulgativo, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos, al objeto de facilitar su difusión y comprensión.”*

### **3.- OBJETIVO, FUNDAMENTO POLÍTICO E INCIDENCIA CIUDADANA**

---

La participación ciudadana prevista en la legislación urbanística, tiene como objetivo ser un instrumento para el control del ejercicio público del poder y no de un contrapoder.

La participación tiene como objetivo proporcionar elementos de juicio a la administración, pero la decisión corresponde necesariamente a los órganos competentes que deberán tener siempre en cuenta las alegaciones y sugerencias como una posibilidad más a considerar.

#### 4.- LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN

---

La estrategia de participación persigue además del objetivo general señalado en el apartado anterior, otra serie de objetivos, como son:

- Publicitar los documentos urbanísticos en sus diferentes fases, dado que participación y conocimiento público de la elaboración del Plan, están indisolublemente unidos.
- Facilitar el derecho de la ciudadanía a la información y conocimiento del Plan.
- Promover y fomentar activamente la participación de los ciudadanos en la elaboración y tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias, estableciendo los cauces necesarios para posibilitar los flujos de información entre los particulares y el Ayuntamiento.
- Hacer accesible y facilitar la comprensión y entendimiento a la ciudadanía de un documento eminentemente técnico.
- Canalizar las aspiraciones, inquietudes e interés de la ciudadanía en materia urbanística.
- Dar cumplimiento al mandato legal sobre necesidad de promover procesos de participación.
- Dar cumplimiento a los instrumentos y medidas previstas en la legislación vigente para dar publicidad al documento (trámites de exposición pública, sugerencias y alegaciones).
- Atender mandatos concretos de la legislación vigente como por ejemplo la obligatoriedad de publicar el documento del Plan urbanístico por medios telemáticos (disposición adicional 9ª.2 TRLS/08 estatal).

Los objetivos indicados están vinculados por una estrategia común que no es otra que la de implicar a la mayor parte de la ciudadanía, agentes e instituciones en la elaboración de la modificación de las NNSS. Como consecuencia de ello, se pretende conseguir metas concretas como:

- Involucrar desde las fases iniciales de redacción y gestación del documento a las administraciones territoriales públicas competentes. De igual manera se pretende dar audiencia a otras administraciones públicas cuyas competencias pudieran resultar afectadas. Esto redundará siempre en una tramitación más fluida y rápida del documento en el momento de su aprobación definitiva.
- Fomentar la cultura urbanística entre la ciudadanía del municipio de cara a evitar y corregir situaciones de ilegalidad e indisciplina urbanística. Se pretende inocular en la ciudadanía la necesidad de establecer y respetar unas reglas y normas que regulen la utilización del territorio y el derecho a la edificación como sistema para mejorar la convivencia social y la relación de la ciudadanía con su entorno natural.
- Conseguir un alto grado de consenso, no sólo en el ámbito de la ciudadanía, sino también a nivel político e institucional.

## **5.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

---

A la vista de las ideas expresadas resulta interesante aprovechar este trámite para realizar un proceso de participación que ayude no sólo a mejorar el contenido del documento sino también a facilitar su trámite y aprobación.

La administración local, Ayuntamiento de Asteasu, como institución que promueve el nuevo documento y que tiene el mandato de la ciudadanía de llevar a buen término el proceso de análisis y ordenación territorial del municipio, coordinando a los demás entes que intervienen en el proceso.

La propuesta de actuaciones incluye, obviamente, los momentos de participación legalmente previstos.

No obstante, como se verá, además de completarlos con otras propuestas, los recualifica al objeto de conseguir de ellos la máxima utilidad y eficacia.

También se incluyen en el Programa de Participación las acciones para publicitar el documento.

## **6.- DESCRIPCIÓN CONCRETA DE LAS ACTUACIONES**

---

Se describe a continuación el detalle algunas de las actuaciones previstas, teniendo en cuenta el reducido contenido de la modificación de las Normas Subsidiarias, lo cual obliga a simplificar el proceso:

### **6.1.- BUZON DE SUGERENCIAS WEB**

Apertura de un espacio WEB en la página del ayuntamiento a modo de buzón de sugerencias con la finalidad de establecer un cauce de comunicación permanente y ágil con la ciudadanía.

### **6.2.- ENTREVISTAS PERSONALIZADAS**

La lista de posibles agentes a entrevistar, podría ser, a modo orientativo y a expensas de elaborar la lista definitiva con la Corporación municipal, la siguiente:

- Grupos municipales (entrevista individual).
- Empleados del Ayuntamiento.
- Asociaciones culturales, sociales y de tiempo libre.
- Asociaciones deportivas.

Será el Ayuntamiento quien convoque las entrevistas.

### **6.3.- DISPONIBILIDAD EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS**

De cara a facilitar el conocimiento de los trabajos y documentos de la modificación de las Normas Subsidiarias propone su implementación en la página Web del Ayuntamiento con posibilidad de descarga. Concretamente se propone disponer la siguiente documentación:

- Al inicio de la tramitación.
  - Programa de Participación Ciudadana
  - Documentos urbanísticos y medioambiental que contienen el contenido de la modificación.
- A la finalización del documento para la Aprobación provisional:
  - Informe sobre alegaciones realizadas
  - Memoria de ordenación
  - Planos de ordenación
  - Normativa general y particular
- A la finalización del documento para la Aprobación Definitiva:
  - Memoria de ordenación
  - Planos de ordenación
  - Normativa general y particular

El equipo redactor facilitará la documentación en formato pdf, de empleo extendido y fácil manejo. La documentación de cada fase estará expuesta de manera no excluyente. Es decir, en las sucesivas fases estará disponible también la correspondiente a las anteriores, ordenada de forma comprensible y de fácil visualización y descarga.

#### 6.4.- EXPOSICIÓN PÚBLICA

Se realizará una exposición pública coincidiendo con los momentos previstos legalmente.

El equipo redactor elaborará el siguiente material:

- Carteles temáticos con los elementos más representativos del Plan.
- Una copia completa de los documentos constitutivos del Plan que se aportará por el equipo para ser utilizado en la exposición.
- Documento digital para proyección en exposición.

El Ayuntamiento se encargará de las siguientes cuestiones:

- Proporcionar y disponer el local para la celebración de las exposiciones y conferencias a realizar, así como los soportes y estructuras que se precisen para la adecuada disposición de los materiales divulgativos.
- Anuncios y publicaciones de los eventos.
- Proporcionar ayuda y asistencia logística para la preparación de las exposiciones.

#### 6.11.- ATENCIÓN AL CIUDADANO CON CITA PREVIA

La legislación urbanística obliga a realizar exposiciones públicas del documento después de la Aprobación Inicial del documento. En ellos tiene lugar la intervención pública mediante las "alegaciones". Esta intervención está abierta a cualquier ciudadano o institución.

Desde el primer día de la apertura de la exposición pública, los ciudadanos que lo deseen podrán solicitar cita con el equipo redactor. Después, a la vista de las solicitudes enviadas se citará a cada ciudadano de forma particular con fecha y hora concentrando las entrevistas en el periodo de tiempo (días) que sea necesario.

Esta propuesta pretende por un lado personalizar las consultas, sugerencias e informaciones que se soliciten. Por otro lado, se consigue dar un criterio racional al proceso de participación evitando aglomeraciones, esperas e incomodidades a los ciudadanos.